ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1054 /

LA LIGUA, 08 MAY 2026

MAT.: Adquisición de servicio de amplificación e iluminación - DIDECO.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°891/2026, que aprueba Programa Municipal "Día del SPA Comunal".
- Solicitud de compra N°27821/2026. DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de servicio de amplificación para una actividad municipal organizada por Dideco para el Día del Spa Comunal que se realizará el 09 de mayo del año 2026.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para adquisición de servicio de amplificación e iluminación, DIDECO.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **RODRÍGUEZ Y SAAVEDRA LTDA.,** Rut; **76.745.530-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$700.000.-, impuestos incluidos.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1054 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE V PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/FMO/fcu

RECIBIDO
05 MAY 2026
A.M. P.M.
13:00

RECIBIDO
13:50
07 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
16:11
07 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
07 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
05 MAY 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 05/04/2026.-

0027821

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: José Esteban Cruz Elgueta

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Progene municipal: Dia del Sta Cruz D.A 891 con fecha 21 abril 2026. iten N°8 Aplificación e iluminación.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Compra Directa		
	Servicio Aplificación e iluminación		
	Sabado 09 de mayo		
	Plaza de Armas, la ligua.		
	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.		
	Proveedor		
	Rodriguez y Saavedra Limitada		
	Rut 76.745.530-5		

TOTAL $ 700.000.-
monto total.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Vº Bº JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Imprenta Ltda. Fono 270179 Quillota

FICHA TÉCNICA AUDIO E ILUMINACIÓN

- 4 Caja acústica activa marca RCF modelo ART912(sonido sala)
- 2 Sub bajo activo marca B52(sonido de sala)
- 2 Caja acústica activa marca RCF modelo ART912 (sonido monitores)
- 2 Caja acústica activa marca HK modelo LINEAR 5 (sonido monitores)
- 1 Consola de audio digital marca SOUNDCRAFT modelo UI24R
- 1 Tablet marca APPLE modelo IPAD 9generación
- 2 Micrófono inalámbrico marca SENNEHISER modelo G3
- 4 Micrófono dinámico marca SHURE modelo SM58
- 4 Micrófono dinámico marca SHURE modelo SM57
- 4 Caja directa pasiva marca BEHERINGER
- 12 Atril de micrófono
- 40 Cables XLR
- 8 focos cob luz fría y calida
- 4 Cabeza movil 7r
- 4 Cabeza movil 14r
- 4 Cabeza wash
- 4 barra led
- 8 foco par led
- 2 torres Taurus de 5.5 mts
- 6 metros de truss de 30x30
- 1 Consola de luces AVOLITES QUARTZ
- 30 Cables DMX
- Cable de energía, corriente, regletas eléctricas, extensiones eléctricas y todo lo necesario para el funcionamiento de la ficha descrita

PRESUPUESTO DE SERVICIOS

La Ligua, 04 de mayo de 2026

Proveedor:
RODRÍGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA
RUT: 76.745.530-5
Representante Legal: Juan Saavedra

Actividad:
Servicio para realización de "Día del Spa Comunal"

Fecha de ejecución:
sábado 09 de mayo de 2026

Lugar:
Plaza de Armas de La Ligua

Descripción del servicio:
Prestación integral de servicios asociados a jornada de bienestar comunitario, incluyendo implementación, atención y desarrollo de actividades tipo spa dirigidas a la comunidad.

Monto total del servicio:
$700.000.- (setecientos mil pesos), IVA incluido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Juan Saavedra
Representante Legal
RODRÍGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA

R&S PRODUCCIONES

PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO

- 01 Productor general
- 01 Técnico en sonido titulado año 2009, coordinador de RF certificado STAGE SERVICIOS, certificado por SHURE INSTITUTE
- 01 Técnico Iluminador
- 01 Chofer/cargador

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA

RUT 76.745.530-5

Nombre de fantasía	R&S Producciones Chile
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 04-02-2027
Domicilio legal	JANUARIO OVALLE 150, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 12.141.570

Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos.

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento >

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	JUAN ALEXIS SAAVEDRA HUERTA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
JUAN ALEXIS SAAVEDRA HUERTA Contacto	Gerente	rodriguezsaavedraltda@gmail.com	92766661

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Ver Declaración Jurada Registro de Proveedores

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 891

LA LIGUA, 21 ABR 2026

MAT.: Programa Municipal
DIA DEL SPA COMUNAL. -

VISTOS:

1. *Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de* Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal *Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre* Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa *subrogancia en la Secretaría Municipal.*
6. Programa Municipal **"DIA DEL SPA COMUNAL".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°94, de fecha 09 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"DIA DEL SPA COMUNAL",** cuyo objetivo es celebrar con toda la comunidad acercando servicios de salud recreativos, artísticos, culturales y spa donde puedan tener un día recreativos.
Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"DIA DEL SPA COMUNAL"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$8.700.000.- (ocho millones setecientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

EXAMINADO
14 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

DIA DEL SPA COMUNAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es celebrar con toda la comunidad de La Ligua, acercando servicios salud, recreativos, artísticos, culturales, y de spa.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección *del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la* recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El presente programa contempla las siguientes actividades:

1. Acto de Ceremonia: acto público, que incluye animador, con la invitación a las autoridades comunales.
2. Feria de prestación de servicios hacia la comunidad: que contará con la asistencia de servicios de salud, servicio de spa (manicura, peluquería, masajes, quiropraxia, terapias, etc.).
3. Presentaciones Artísticas.
4. Feria de Emprendimientos: participan usuarias del Programa Municipal Mujeres Jefas de Hogar y emprendedoras de nuestra comuna.
5. *Actividades con organizaciones comunitarias y agrupaciones de nuestra* comuna.
6. Entrega de un refrigerio a asistentes.
7. Entrega de un presente a asistentes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Desde el 01 de mayo al 31 de mayo 2026, en la Plaza de Armas de La Ligua.
Observación: en caso de emergencia u otra catástrofe o siniestro se modificará la fecha.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El presente programa tiene un costo total de **$8.700.000 (ocho millones setecientos mil pesos).** Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, los que se detallan de la siguiente forma, por ítem:

ÍTEM	DETALLES	COSTO TOTAL
ITEM 1	ARTISTAS	1.500.000.-
ITEM 2	HONORARIOS	2.500.000.-
ITEM 3	REFRIGERIOS, ALIMENTACIÓN, BEBESTIBLE	1.500.000.-
ITEM 4	ORNAMENTACIÓN, ARREGLOS FLORALES	400.000.-
ITEM 5	OBSEQUIOS	1.500.000.-
ITEM 6	INSUMOS PLÁSTICOS	500.000.-
ITEM 7	MATERIALES DE OFICINA	100.000.-
ITEM 8	AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN	700.000.-
	TOTAL:	$8.700.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán, en general, a través de la Dirección de Administración y *Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos* en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación Departamento de Operaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR